

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**5893 Resolución de 27 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio de hípica, ciclo final de grado medio de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y al grado superior en hípica.**

La Orden de 2 de septiembre de 2010, regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad convocará y organizará las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de Hípica.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de carácter específico de acceso, así como los requisitos deportivos son los establecidos en los Reales Decretos 933/2010 y 934/2010, de 23 de julio, que establecen los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero. Convocatoria de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas establecidas en los Reales Decretos 933/2010 y 934/2010, de 23 de julio:

- Ciclo inicial de grado medio de hípica.
- Ciclo final de grado medio de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.
- Ciclo superior de hípica.

2. El número mínimo de participantes para la realización de las tres pruebas de acceso será de 15, de no alcanzar este número de participantes las pruebas no se realizarán.

3. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación, en el momento de la realización de cada prueba de acceso.

4. En caso de necesidad, ya sea por motivos meteorológicos o de otra índole, el tribunal podrá trasladar la fecha de la celebración de las pruebas de acceso.

5. La Gestión de estas pruebas será realizada por el Centro privado "Complejo Aros", de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2014, de la

Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dicta instrucciones a los centros autorizados sobre la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.

**Segundo. Inscripción a las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. El plazo de inscripción será el previsto en el calendario establecido en el Anexo I de esta Resolución.

2. Las solicitudes de inscripción se ajustarán a los modelos que figuran en los Anexos II, III y IV de la presente Resolución e irán dirigidas a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

3. Las solicitudes se podrán presentar en la Consejería de Educación y Cultura, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el artículo 27 del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio y artículo 19 del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio. Aquellos que tengan alguna condición de las establecidas en la normativa citada podrán hacer la matrícula directamente en un centro autorizado por la correspondiente administración, siempre que acrediten la condición alegada, que se incluirá en su expediente académico.

**Tercero. Requisitos para la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. Los requisitos para presentarse a las pruebas de acceso de carácter específico son:

Todos los participantes deberán presentar:

- Acreditación del requisito académico correspondiente, según el ciclo que desee solicitar:

Ciclo inicial de grado medio:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

Ciclo final de grado medio de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo:

- Certificado de superación del Ciclo inicial de grado medio de Hípica.

Ciclo de grado superior:

- Título de Bachiller.

- Título de Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípica de Salto, Doma y Concurso Completo.

- Certificado o Informe médico, en el que conste que el aspirante está apto para la realización de esta prueba de carácter físico-deportivo.

2. La documentación a presentar, en su caso, junto con la solicitud de inscripción será la siguiente:

a) Todos los participantes deberán presentar:

- Certificado o informe médico en el que conste que el aspirante está apto para la realización de la prueba de acceso de carácter físico-deportivo. No se aceptarán informes médicos que no hagan alusión al objeto del mismo.

- La titulación o certificado académico según el ciclo que desee solicitar:

Ciclo inicial de grado medio:

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. No obstante para el acceso a este ciclo se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Ciclo final de grado medio:

Certificado de superación del Ciclo inicial de grado medio de Hípica.

Ciclo de grado superior:

Título de Bachiller.

Título de Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo.

b) Participantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad expedido por la Administración correspondiente.

Sólo en el caso de que la discapacidad lo permita, se cumplimentará la solicitud de adaptación, que se ajusta al modelo del Anexo V, donde se indicará la posible adaptación de esta prueba a las condiciones del aspirante orientada por el profesional sanitario.

2. La documentación referente a la titulación académica, DNI y, en su caso, Certificado de discapacidad, únicamente serán aportados si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Cuarto. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos y no admitidos.**

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad publicará los listados provisional y definitivo de admitidos y no admitidos, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en la pág <http://www.educarm.es>.

2. Entre la publicación del listado provisional y definitivo habrá un periodo de subsanación de la documentación que no se haya presentado con la solicitud dentro del plazo establecido en el Anexo I.

3. Las fechas de publicación de los listados provisional y definitivo de admitidos y no admitidos son las establecidas en el calendario del Anexo I de esta resolución.

#### **Quinto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a, representantes de la Administración, y tres Evaluadores que tendrán la titulación de Técnico Deportivo Superior en Hípica, de conformidad con los Reales Decretos 933/2010, de 23 de julio y 934/2010, de 23 de julio.

2. La sede del tribunal estará en la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, con domicilio en Gran Vía Escultor Francisco Salzillo 32, 2.ª esc, 5.º planta.

**Sexto. Instrucciones para los participantes.**

En la fecha indicada en el calendario se publicarán las instrucciones dirigida a los participantes para informar sobre la organización de estas pruebas que contendrá: los criterios de calificación, horario, equipacion deportiva y orden de actuación de los participantes admitidos, además de otras cuestiones que el tribunal estime conveniente para conocimiento de los participantes.

**Séptimo. Calificación de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. La calificación de las pruebas de acceso serán acordes con los criterios de evaluación establecidos en los Reales Decretos 933/2010, de 23 de julio y 934/2010, de 23 de julio.

2. Para la superación de la prueba será necesaria la evaluación positiva de la totalidad de los criterios de evaluación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en términos de "Apto" y "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación final el tribunal levantará el acta que se publicará en la fecha que consta en el calendario del Anexo I.

**Octavo. Reclamación contra la calificación final.**

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

4. La presidencia del tribunal remitirá a la precitada Dirección General copia del expediente de reclamación. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

**Noveno. Certificado de superación de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. Al término de las mismas se obtendrá un certificado que acredite la superación de dichas pruebas. Este certificado será el requisito para hacer la matrícula en el correspondiente ciclo, en un centro público o privado autorizado para impartir las enseñanzas de hípica.

2. El certificado se podrá retirar en la sede del tribunal a partir de la publicación del acta de la evaluación final.

**Décimo. Efectos y validez de la prueba de carácter específico.**

1. De conformidad con los Reales Decretos 933/2010 y 934/2010, de 23 de julio, las pruebas de acceso de carácter específico tendrán efectos en todo el territorio nacional.

2. La superación de las pruebas de carácter específico establecidas en los reales decretos citados, tendrán una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de finalización de aquella.

**Undécimo. Bases reguladoras.**

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter



específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de septiembre de 2019.—El Director General de Innovación Educativa y Atención de la Diversidad, Carlos Albadalejo Alarcón

## ANEXO I

**CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE HÍPICA, CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO Y AL GRADO SUPERIOR DE HÍPICA**

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción a las pruebas	2 al 14 octubre
Publicación relaciones <b>provisionales</b> de admitidos y no admitidos	16 octubre
Plazo de subsanación de documentos	Hasta 24 octubre
Publicación relaciones <b>definitivas</b> de admitidos y no admitidos	25 octubre
Instrucciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Horario de las pruebas.</li><li>• Lugar de celebración.</li><li>• Equipación deportiva necesaria.</li><li>• Orden de actuación de los aspirantes.</li><li>• Criterios de calificación.</li><li>• Otros</li></ul>	18 octubre
<b>Celebración de las pruebas de carácter específico</b>	
<b>Ciclo inicial de grado medio</b> <b>Ciclo final de grado medio salto, doma y concurso completo</b> <b>Grado superior de hípica</b>	<b>30 y 31 octubre</b>
Publicación de las calificaciones.	4 octubre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	Hasta 6 noviembre

Los interesados podrán obtener los datos bancarios, para la formalización de la solicitud de inscripción, en el centro privado solicitante de las pruebas específicas de acceso, citado en el artículo Primero de ésta resolución.

## ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL  
ACCESO CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE HÍPICA

## DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	SEXO:
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:		CÓD. POSTAL:
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

**EXPONGO:** Que cumplo con el requisito para presentarse a la prueba específica de acceso al Ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas de hípica: **(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)**

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.

**Para acreditar el requisito anteriormente citado y otros solicitados, adjunto la documentación siguiente:**

- Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.
- Certificado o Informe médico, donde conste que está apto para presentarse en una prueba de carácter físico.
- Fotocopia compulsada del DNI o del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. *(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)*
- Otros:

**SOLICITO:** Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas de hípica.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento **[Identidad, Familia Numerosa, Discapacidad, Desempleo y títulos no universitarios]**

**En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:**

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Discapacidad
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Títulos no universitarios

**En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado a aportar los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.**

Quien/es abajo firma/n DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que se CEDEN, así como documentación presentada y SOLICITA/N que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión. En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, se informa de que los datos facilitados por el solicitante se destinan exclusivamente al procedimiento recogido en la presente Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

Responsable	Dirección General de Formación Profesional. Consejería de Educación y Cultura. CARM. especial@murciaeduca.es
Finalidad	Gestión de solicitudes de inscripción para la realización de las pruebas de acceso de carácter específico al ciclo inicial de hípica
Derechos	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como es explícita en la información adicional

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/2TJT0qa>

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



## ANEXO III

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:	CÓD. POSTAL:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

**EXPONGO:** Que cumplo con el requisito para presentarme a la prueba específica de acceso al Ciclo Final de grado medio de las enseñanzas de disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.

<input type="checkbox"/> Certificado Oficial de superación del Ciclo Inicial de grado medio de hípica.
--

**Para acreditar los requisitos, adjunto la documentación siguiente:**

<input type="checkbox"/> Certificado Oficial de superación del Ciclo Inicial de grado medio de hípica.
<input type="checkbox"/> Certificado o Informe médico.
<input type="checkbox"/> DNI, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte.
<input type="checkbox"/> Otros:

**SOLICITO:** Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo final de grado medio de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento [Identidad, Familia Numerosa, Discapacidad, Desempleo y títulos no universitarios]

**En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:**

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Discapacidad
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Títulos no universitarios

**En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado a aportar los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.**

Quien/es abajo firma/n DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que se CEDEN, así como documentación presentada y SOLICITA/N que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión. En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, se informa de que los datos facilitados por el solicitante se destinan exclusivamente al procedimiento recogido en la presente Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

Responsable	Dirección General de Formación Profesional. Consejería de Educación y Cultura, regimen.especial@murciaeduca.es
Finalidad	Gestión de solicitudes de inscripción para la realización de las pruebas de acceso de carácter específico al ciclo final de grado medio a las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.
Derechos	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como es explica en la información adicional

La información adicional detallada, así cómo el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/2TJT0qa>

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**





## ANEXO IV

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO SUPERIOR DE HÍPICA.****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:	CÓD. POSTAL:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

**EXPONE:** Que cumple los requisitos académicos para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al grado superior de las enseñanzas de hípica: *(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)*

<input type="checkbox"/>	Título de Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo
<input type="checkbox"/>	Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos

**Para acreditar los requisitos anteriormente citados, adjunto la documentación siguiente:**

<input type="checkbox"/>	Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos
<input type="checkbox"/>	Título de Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo
<input type="checkbox"/>	Certificado o Informe médico.
<input type="checkbox"/>	DNI, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte
<input type="checkbox"/>	Otros:

**SOLICITO:** Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al grado superior de las enseñanzas de hípica.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento [**Identidad, Familia Numerosa Discapacidad, Desempleo y títulos no universitarios**]

**En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:**

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Discapacidad
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Títulos no universitarios

**En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado a aportar los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.**

Quien/es abajo firma/n DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que se CEDEN, así como documentación presentada y SOLICITA/N que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión. En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, se informa de que los datos facilitados por el solicitante se destinan exclusivamente al procedimiento recogido en la presente Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

Responsable	Dirección General de Formación Profesional. Consejería de Educación y Cultura, regimen.especial@murciaeduca.es
Finalidad	Gestión de solicitudes de inscripción para la realización de las pruebas de acceso de carácter específico al grado superior de hípica
Derechos	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como es explica en la información adicional

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/2TJToqa>

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



## ANEXO V

### SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA LOS CICLOS DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN

#### DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	SEXO:
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		DNI:	
LOCALIDAD:		TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

**EXPONE:** Que tengo una discapacidad de tipo \_\_\_\_\_  
Adjunto el informe médico donde se especifica dicha discapacidad.

Las adaptaciones/apoyos necesarios para poder realizar esta prueba de acceso de carácter deportivo, según el informe médico son:

#### SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso evalúe, en base al informe médico, si con los apoyos propuestos podrá realizar esta prueba y cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.:

**SR/SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR**



**ANEXO VI**

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE  
CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS  
CONDUCTENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN**

(Indíquese la especialidad /modalidad deportiva).

*Real Decreto por el que se establece el título.* (BOE \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ )

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
Secretario/a del Tribunal nombrado por resolución de la Dirección General de  
Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de fecha \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ ha  
superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas  
correspondientes al \_\_\_\_\_, conducentes al título de  
\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, convocada por Resolución del  
Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de fecha  
\_\_\_\_\_ y realizada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con la calificación  
de:

**APTO**

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la  
vigencia será la establecida en el Real Decreto \_\_\_\_\_.

El/La Presidente/a del tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

(Documento firmado electrónicamente)